



CONCON, 09 AGO 2024

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 2715 /

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El ingreso de Oficina de Partes N° 3125, de fecha 22 julio de 2014, presentado por doña Nancy Diaz Gallardo, Presidenta del Sindicato FERIA Magallanes, en representación de los 5 Sindicatos ubicados en Avenida Cocón Oriente s/n, frente a la población Villa Comercio.

2.- El Of. Ord. N°226, de fecha 29 de Julio de 2014, de la Unidad de Asesoría Jurídica con Providencia Alcaldía, en el cual autoriza el otorgamiento de un permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, por un período 10 años.

3.- Las facultades contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme con los artículos 5, letra c) y 63, letra f), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como atribución esencial administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado; a su turno, la segunda norma citada señala que el alcalde tiene como atribución administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley.

2.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la citada ley, los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administra un municipio, pueden ser objeto de concesiones y permisos, y que estos últimos son esencialmente precarios de modo que pueden ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.

09 AGO 2024

DECRETO

1.- **CONCÉDASE**, permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, por un plazo de 10 años a contar de la notificación del presente Decreto Alcaldicio, en el terreno ubicado en Avenida Concón Oriente s/n, frente a la población Villa Comercio, a los siguientes sindicatos de ferias:

- A.- Sindicato Amanecer
- B.- Sindicato Magallanes
- C.- Sindicato Jefas de Hogar

2.- **NOTIFIQUESE**, personalmente o por carta certificada mediante Secretaría Municipal a los representantes legales, de los Sindicatos mencionados en el punto anterior.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE

FRV/MLEG/mpuv

- Distribución:
- 1.Secretaría Municipal
 - 2.Direccion de Control
 - 3.D.A.F
 - 4.Direccion Obras Municipales
 - 5. Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	09 AGO 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

09 AGO 2024

RECIBIDO HORA: 16:00

09 AGO 2024